



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RETAMOSO DE LA JARA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Servicios de Cementerio Municipal.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el pleno y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya producido reclamación alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación íntegra del texto.

Modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Cementerio Municipal

Artículo 7. (Ampliación)

Epígrafe Tercero. Columbarios:

Por cada hueco de Columbario: 600,00 euros.

Tasa ocupación columbario: 200,00 euros.

Sistema de ocupación.

La ocupación se iniciará sobre el ala izquierda del Columbario, primera fila de arriba, según numeración.

Retamoso de la Jara 9 de octubre 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-5084